ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 - AL CONTRATO ICRD-MC-007-2021

CONTRATO N°	ICRD-MC-007-2021	
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO R.L MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON	
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**DBN INGENIERIA SAS**
	NIT:	901386625-8
	REPRESENTANTE L.	DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
	C.C.:	79.736.605 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SANITARIO, CANALES Y DESAGUES, MUROS Y CUBIERTA INTERNA DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ, DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**	
VALOR INICIAL: **ADICIÓN N° 1:** **VALOR TOTAL**	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $12.756.950.oo $ 3,538.428.35 **$ 16.295.378.35**	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2021.	
PRORROGA N° 1	10 días calendario	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pitalito	
FECHA PRESENTE ACTA:	29 de noviembre de 2021	

Entre los suscritos a saber, **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito - Huila, en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150_5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 003 del 06 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, **DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.736.605 de Bogotá D.C, representante legal de **DBN INGENIERIA SAS**, con Nit No. 901386625-8 en su calidad de contratista, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir acta de adición y prorroga No. 1 al contrato de Mínima Cuantía **N° ICRD-MC-007-2021**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante PROCESO **N° ICRD-MC-007-2021**, suscrito entre el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y **DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.736.605 de Bogotá D.C, representante legal de **DBN INGENIERIA SAS**, con Nit No. 901386625-8 en su calidad de contratista, se contrató EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA SANITARIO, CANALES Y DESAGUES, MUROS Y CUBIERTA INTERNA DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ, DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

2. Que el plazo de ejecución se estableció a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el plazo de ejecución es a partir del 26 de octubre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021.

3. Que el valor inicial del contrato en mención se estableció por **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($12.756.950.oo).**

4. Que, mediante acta de justificación del 29 de noviembre de 2021, suscrita por **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**, Jefe Administrativo y financiero, en calidad de supervisor, **DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO**, representante legal de **DBN INGENIERIA SAS**, en su calidad de contratista y la arquitecta **LISA PAMELA PEÑA SANABRIA** en calidad de apoyo a la supervisión del contrato **N° ICRD-MC-007-2021,** solicitó la posibilidad de adicionarlo en tiempo y valor **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($3,538,428.35)**, correspondiente a las mayores cantidades determinadas conforme al presupuesto disponible a la fecha y al ajuste realizado y concertado entre las partes.

5. Lo anterior es jurídicamente viable por disposición expresa del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, entendiendo que la presente adición por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($3,538,428.35),** no supera el 50% del valor del contrato inicialmente pactado

6. Que así mismo, se solicita la ampliación del plazo del contrato por el plazo de un DIEZ (10) días más.

Por lo expuesto las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO: prorrogar el plazo de ejecución del contrato **N° ICRD-MC-007-2021,** por el termino de diez (10) días más, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato original, de acuerdo a la recomendación dada por el Jefe Administrativo y Financiero del ICRD, quien ejerce la supervisión sobre el contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR: adicionar el valor del contrato **N° ICRD-MC-007-2021,** en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($3,538,428.35),** de conformidad con el certificado presupuestal 2021000270 del 26 de noviembre de 2021.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: el valor de esta adición se cancelará al contratista en un (01) pago único final, previo cumplimiento del objeto contractual, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA: El contratista debe prorrogar la vigencia de las garantías y realizar el pago de los impuestos y tarifas establecidas en el presupuesto general del municipio para este tipo de contratos, en proporción al mayor valor pactado.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas quedarán igual a las pactadas inicialmente en el contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante la presente acta de adición continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Elaboró: Alexander Guepe Ortiz
Revisado: Alvaro Jesús Castro Pizo
Firma:
Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: María Alejandra Salinas León
Firma:
Cargo: Directora

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL ACTA: forma parte integral de la presente acta de justificación de adición y el certificado de disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente adición se entenderá perfeccionada una vez firmada por las partes y aprobadas las garantías correspondientes.

Para constancia, se firma en el Despacho de la Directora del Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito- Huila, el veintinueve (29) de noviembre de 2021.

MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON
Directora
Contratante

DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
C.C. 79.736.605 de Bogotá D.C
Contratista

Revisó en su texto legal: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**/ Asesor jurídico

Elaboró: Alexander Guepo Ortiz	
Revisado: Álvaro Jesús Castro Pizo	Aprobado por: María Alejandra Salinas León
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Directora